



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXIV

Toluca de Lerdo, Méx., Martes 13 de Octubre de 1987

Número 72

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 640/974-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el Ejido del poblado denominado San Jerónimo Ixtapantongo, Municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 04725 de fecha 28 de mayo de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el Ejido del poblado denominado San Jerónimo Ixtapantongo, Municipio de Ixtlahuaca, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 14 de mayo de 1987 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 25 de mayo de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y Adjudicar las Unidades de Dotación de referencia a los capesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 17 de junio de 1987 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 13 de julio de 1987 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavocidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 26 de junio de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

Tomo CXIV | Toluca de Lerdo, Méx., Martes 13 de Oct. de 1987 | No. 72

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados Agrarios en el Ejido del poblado denominado: **SAN JERONIMO IXTAPANTONGO, Municipio de Ixtlahuaca, Méx.**

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados Agrarios en el Ejido del poblado denominado: **SAN MATEO MOZOQUILPAN, Municipio de Otzolotepec, Méx.**

AVISOS JUDICIALES: 3933, 3968, 3969, 3970, 3971, 3972, 3973, 3976, 3978, 3979, 3980, y 3981.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3977, 3982, 3966, 3967, 3974, 3975, 3697, y 3930.

(Viene de la primera página)

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios y sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 25 de mayo de 1987, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; así mismo la Asamblea General de Ejidatarios solicita el reconocimiento de 69 campesinos que abrieron tierras al cultivo por encontrarse en posesión de las mismas desde hace más de 2 años, sin perjuicio de terceros, esta Comisión Agraria Mixta considera que no es procedente tal reconocimiento ya que no reúnen los requisitos establecidos por los Artículos 200, 220 y 307 fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente Privarlos de sus Derechos Agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 25 de mayo de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado San Jerónimo Ixtapantongo, Municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Aguilar Evaristo; 2.—Zeferina María; 3.—Victoriano María; 4.—Juliana María; 5.—Bonifacio Alejandro; 6.—Martínez Benigno; 7.—Dominga María; 8.—López Abraham; 9.—Apolonio Vicenta García; 10.—Arnulfo García Martínez; 11.—Petra Peña Martínez; 12.—Erasmus Lara Aguilar; 13.—José Antonio Cruz; 14.—Sofía Martínez Miguel; 15.—Facundo Angeles Irineo; 16.—Luis Miguel Flores; 17.—Marcelina Martínez García; 18.—Claudia López Clemente; 19.—Evaristo Jiménez Ramírez; 20.—María Hilaria Ramírez; 21.—Agustina Felipe Vd. de Cruz y 22.—Cayetano López Martínez. Por la misma razón se privan de sus Derechos Agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Miguel Antonio; 2.—Miguel Carmen; 3.—Elpidia Ma.; 4.—Benjamín Catarino; 5.—Pedro Peña; 6.—Juan Peña; 7.—Estéfana Hilaria; 8.—Mtz. Ponciano; 9.—Ma. Petra; 10.—García Ernesto Peñalosa; 11.—Antonia Vicente; 12.—Hermelindo Peñalosa; 13.—Juan Peñalosa; 14.—Hermelindo Peñalosa; 15.—Guadalupe Martínez Peña; 16.—María Luisa Lara Aguilar; 17.—Matilda Pérez

de Antonio: 18.—José Antonio Pérez; 19.—Alicia Antonio Pérez; 20.—Juan García Martínez; 21.—Aristeo Carrillo Martínez; 22.—Juan Carrillo Martínez; 23.—Apolinar Martínez López y 24.—Antolín Martínez López. En consecuencia se cancelan los certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00459313, 2.—00459356, 3.—00459363, 4.—00459370, 5.—00459379, 6.—00459385, 7.—00459386, 8.—00459398, 9.—01559743, 10.—01559750, 11.—01559773, 12.—01559788, 13.—01559794, 14.—..... 01559816, 15.—01559820, 16.—01559821, 17.—01559839, 18.—01559899, 19.—01559912, 20.—01883405, 21.—..... 02127957 y 22.—02971089.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se Adjudican las Unidades de Dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el Ejido del poblado denominado San Jerónimo Ixtapantongo, Municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México, a los CC.: 1.—Agustín Suárez Mondragón; 2.—Erasmio Miguel Felipe; 3.—Cirila Catarino Bonifacio; 4.—Graciano Peña; 5.—Alejandro Bonifacio Eulalia; 6.—Gumersinde López Martínez; 7.—Francisco Flores Nepomuceno; 8.—Juana Bonifacio Eulalia; 9.—Vicenta Antonio Ciriaco; 10.—Honorina Torres Hernández; 11.—Irineo López Cruz; 12.—Tomás García Martínez; 13.—Norberto Jiménez García; 14.—Antonio García Martínez; 15.—Susana García de Angeles; 16.—Emeterio García Martínez; 17.—María Petra Gabino; 18.—Rafael Martínez Flores; 19.—Matilde Flores Vda. de Jmez.; 20.—Benito Sánchez Jiménez; 21.—Ernesto Cruz Felipe y 22.—Ma. Hipólita Mtz. Vda. de L. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado San Jerónimo Ixtapantongo, Municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 23 días del mes de julio de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. **Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, Lic. **Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. **Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. **Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. **Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente número 394/974-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado San Mateo Mozoquilpan, Municipio de Oztolotepec, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 05208 de fecha 23 de junio de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Mateo Mozoquilpan, Municipio de Oztolotepec, en esta entidad federativa, anexando al mismo la Segunda Convocatoria de fecha 6 de mayo de 1987 y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios celebrada el 16 de mayo de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 13 de julio de 1987 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la Causal de Privación prevista por la fracción I del Artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 6 de agosto de 1987 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado Acta de Desavencindad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 17 de julio de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta comisión agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los titulares y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercer la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesor sujetos a juicio; que se han vaído las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria, de ejidatarios de fecha 16 de mayo de 1987, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; en cuanto a lo solicitado por la asamblea referente al reconocimiento de 148 campesinos por abrir tierras al cultivo, esta comisión agraria mixta considera improcedente tal solicitud en virtud de que dichos campesinos no reúnen los requisitos que establecen los artículos 200, 220 y 307 fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 16 de mayo de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado **SAN MATEO MOZOQUILPAN**, Municipio de Oztolotepec, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Arcadio Villafaña, 2.—Marcial Roso, 3.—Marcelino Rito, 4.—Margarito Andrade, 5.—Elena Fuentes, 6.—Regino Rocha Hernández, 7.—Emiliana Lozano Vda. de S. y 8.—Pánfilo Suárez Ignacio.

Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios al C.: 1.—Miguel Villafaña. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00571029, 2.—02030801, 3.—02030820, 4.—02030859, 5.—02030895, 6.—02507606, 7.—02507634 y 8.—02507661.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado **SAN MATEO MOZOQUILPAN**, Municipio de Oztolotepec, del Estado de México, a los CC.: 1.—Ma. Rosalía Vda. de Casasola, 2.—Juana Roldán Vda. de Roso, 3.—Flavio Rito Peña, 4.—Felipa Valle Vda. de Andrade, 5.—Antonio Mirafuentes Campos, 6.—Felisa Apolonio Vda. de Rocha, 7.—Lucio Suárez Lozano y 8.—Esperanza Montes Vda. de S., consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado **SAN MATEO MOZOQUILPAN**, Municipio de Oztolotepec, del Estado de México, en el periódico oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al registro agrario nacional, dirección general de información agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la dirección de derechos agrarios, dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 17 días del mes de agosto de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos. **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

En el expediente número 555/85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE JESUS ALBERTO ALBARRAN JUAREZ, endosatario en procuración del señor SILVESTRE MONDRAGON GARCIA, en contra de JESUS VELAZQUEZ CASTANEDA, el Ciudadano Juez del Conocimiento, señaló las Diez Horas con Treinta Minutos del Día Diecinueve de Octubre del Año en Curso, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Reinato del inmueble embargado en el presente Juicio, anunciándose la misma por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de un aviso que se fije en este Juzgado y en el Municipio de Coatepec Harinas, México, debiendo servir de base la cantidad de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS, cantidad en que fue valuada por los peritos nombrados, convóquense postores.—Tenancingo, Méx., a lo de Octubre de 1987.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

3933.—8, 13 y 15 Oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. 387/987, NORBERTO CRUZ MARTINEZ, por derecho propio promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en la Calle de Francisco Pérez Ríos sin número, de la Población de Colorines, México, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mismo que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 8.65 metros con Arroyo de Carahinteros; AL SUR: 9.95 metros con Genoveva Cruz Hernández; AL ORIENTE: 8.10 metros con calle de Francisco Pérez Ríos; AL PONIENTE: 8.50 metros con Genoveva Cruz Hernández.—Teniendo una superficie aproximada de 77.05 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en otro periódico de mayor circulación en el Estado, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de estas diligencias lo deduzcan en términos de Ley—Valle de Bravo, México, a 28 de Septiembre de 1987.—DOY FE.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

3968.—13, 16 y 21 Oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

EXP. 359/987, MAURICIO CASAUBON GARCIN, por derecho propio promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en la Ranchería de Loma de Chihuahua, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México; cuyas medidas, colindancias y superficie tiene: AL NORTE: 10.00 metros con los señores Estrada; AL SUR: 45.00 metros con Salomón Guadarrama; AL ORIENTE: 140.00 metros con Prócipo García; AL PONIENTE: 125.00 metros con Guadalupe Rebolgar. Con una superficie aproximada de 9, 225.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de estas diligencias pasen a deducirlo en términos de Ley—Valle de Bravo, Méx., a 11 de Septiembre de 1987.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

3969.—13, 16 y 21 Oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

EXP. 360/987, J. CARMEN GONZALEZ VELAZQUEZ, por derecho propio promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno con casa en él construida que se encuentra ubicado en el Callejón de las Animas número 302, en esta Ciudad de Valle de Bravo, México, cuyas medidas, colindancias y superficie tiene: AL SUROESTE: En dos líneas de 26.20 metros y 22.06 metros con los señores Juana González y Carmelo González y con Andador; AL NOROESTE: En cinco líneas de 6.66 metros, 6.80 metros, 6.48 metros, 7.20 metros, 5.40 metros, con Zanja AL NOROESTE: 22.05 metros con el señor Cecilio Jiménez, AL SURESTE: 7.40 metros con señor Mauro Reyes; AL NORESTE: 14.60 metros con el señor Mauro Reyes; AL SURESTE: 15.70 metros con el Callejón de las Animas. Dicho inmueble tiene una superficie aproximada de 951.65 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de Ley—Valle de Bravo, México, a 11 de Septiembre de 1987.—DOY FE.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

3970.—13, 16 y 21 Oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

CELSE ELPIDIO LUNA CAMPA, Bajo el Expediente marcado con el número 393/87, promueve ante este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tiene desde hace más de cinco años sobre un predio denominado "sin nombre", ubicado sobre Avenida Doctor Jorge Jiménez Cantú en términos del Barrio de San Juan de Zumpango, México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 81.02 metros con Ariuro Domínguez, Fidencio García, su Suc. y Ernesto Quintero; AL SUR: 78.74 metros con Jaime Luna Campa; AL ORIENTE: 15.55 con Avenida Jorge Jiménez Cantú; AL PONIENTE: 15.56 metros con Avenida Jorge Jiménez Cantú. Con una superficie aproximada de: 1,243.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a los 7 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, P.D. Manuel Esquivel Carmona.—Rúbrica.

3971.—13, 16 y 21 Oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

RAUL AARON LUNA CAMPA, Bajo el expediente marcado con el número 392/87, promueve ante este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tiene desde hace más de cinco años sobre un predio denominado "sin nombre", ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú en términos del Barrio de San Juan de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 65.60 metros con Lidia Luna Campa; AL SUR: 69.04 metros con Francisca Ortiz Vindad de Sánchez; AL ORIENTE: 20.09 con Avenida Doctor Jorge Jiménez Cantú; AL PONIENTE: 20.09 metros con señora Magdalena Ramírez de Quezada, con una superficie aproximada de 1,243.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a los 7 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, P.D. Manuel Esquivel Carmona.—Rúbrica.

3972.—13, 16 y 21 Oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

INES GARCIA RODRIGUEZ, Bajo el Expediente Número 394/87, Promueve ante este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERETUAM, a fin de acreditar la posesión que tiene desde hace más de cinco años sobre un predio ubicado en Calle 2 de Marzo, en términos del Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.25 metros con Soc. de Manuel García Rodríguez; AL SUR: 40.25 metros con calle 2 de Marzo; AL OTE: 88.70 metros con María García de Parra; AL PONIENTE: 89.00 metros con Juana García Rodríguez. Con una superficie de: 3,576.21 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a los 7 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, P.D. Manuel Esquivel Casmata.—Rúbrica. 3973.—13, 16 y 21 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

LUCAS SERVANDO ROGEL ACOSTA, expediente número 439/87, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en la tercera Calle de Rayón, en Tonatico, Méx., cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 29.00 metros, con Leopoldo Carrillo y Evaristo Arizmená; AL SUR: 28.00 metros, con Guillermo Guadarrama; AL ORIENTE: 39.00 metros, con Calle; AL PONIENTE: 38.00 metros, con Irene Flores y Rubén Mendoza.

El Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, admitió dichas diligencias, ordenando su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, en la Ciudad del Estado, por tres veces, de tres en tres días, haciéndole saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenancingo, México, a dos de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica. 3976.—13, 16 y 21 Oct.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA.

En el expediente número 474/86 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Alfonso Rodríguez Irazava, apoderado general de Nacional Financiera, S.N.C., en contra de Gustavo Rodríguez Rodríguez y/o Gloria Polo Basurto de Rodríguez, el C. Juez señaló las Diez Horas del Día Veintinueve de Octubre del Año en Curso, para la Primera Almoneda de Remate de: 1.—Inmueble ubicado en el kilómetro 2.25 metros, vialidad Toluca, Metepec, Rancho San Javier, Toluca, México, que mide y linda: NORTE: 15.50 metros, con vía Estatal; SUR: 20.50 metros, con propiedad particular; PONIENTE: 16.40 metros, con la Compañía de Luz; con superficie total de 330.00 metros cuadrados. 2.—Un inmueble ubicado en la Calle Azteca 311 Km. 3.5 de la Carretera a Zinacantan, México, que mide y linda: NORTE: 34.83 metros, con Ejido de San Luis Mexitepec; SUR: 34.83 metros, con el resto de la propiedad; ORIENTE: 10.00 metros, con Camino; PONIENTE: 10.00 con Escuela E.S.T.A.G.I.; con superficie de 348.30 metros cuadrados.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y Tabla de Avisos de este Tribunal por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS, Convocándose postores.—Toluca, México, a 7 de Octubre de 1987.—Doy fe.—C. Secretario Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica. 3978.—13, 16 y 21 Oct.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En los autos del expediente No. 1267/85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ERNESTO L. MARTINEZ LOZANO en su carácter de endosatario del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de TOMAS GONZALEZ BALDERAS y ELENA ROJAS DEL RIO, el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las Diez Horas del Día Veintidós de Octubre del Año en Curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en: Un terreno con casa habitación sobre el construido, ubicado en la población de San Andrés Cuexcontitlán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.60 metros, con Gaudencio Rojas del Río; AL SUR: 17.80 metros, con Félix Patricio Ramírez; AL ORIENTE: 40.20 metros, con Gregorio Flores; AL PONIENTE: 40.20 metros, con Francisco del Río y Federico del Río. Superficie de 715.56 metros cuadrados.

Publíquese un extracto en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días y por medio de un aviso que se lije en los Estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,227,780.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M.N.), en que fueron valuados por los peritos nombrados en autos.—Toluca, Méx., a 29 de Septiembre de 1987.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica. 3979.—13, 16 y 21 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUITLAN

EDICTO

FORTINO PIEDRAS GONZALEZ, promueve expediente 1903/87, diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado "El Solar", Avenida San Antonio número 34, en el Barrio de San Bartolo de Tultitlán de Mariano Escobedo, México, que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 15.00 metros, con Felipe Rosas e Isabel Flores; AL SUR: 15.30 metros, con la Avenida San Antonio; AL ORIENTE: 21.57 metros, con Tomás Piedras Cañamares; y AL PONIENTE: 21.53 metros con Gabriel Piedras Cañamares. Su superficie actual es de 321.75 M2.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación del lugar, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se da el seis de Octubre de 1987.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica. 3980.—13, 16 y 21 Oct.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En los autos del expediente número 2167/86, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado José Luis Chávez Astorga, Endosatario en Procuración de BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., en contra de los señores Apolinar Barón Treviño y Paulina Guadarrama de Barón, El Ciudadano Juez dictó un auto señalando las Once Horas del Tres de Noviembre del Año en Curso para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de: Un terreno y construcción ubicada en la Calle de Profesor José Solano s/n., en el Municipio de Capulhuac, Distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: AL NORTE: 12.00 metros, con Calle de Profesor José Solano; AL SUR: 11.80 metros, con Sucesión de Brigida Ocampo; AL ORIENTE: 36.70 metros, con Gaspar Saavedra y Norberto; AL PONIENTE: 36.70 metros, con Rosario Juárez Calderón.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y Tabla de Avisos del Juzgado de Tenango del Valle y de este Juzgado, por tres veces de tres en tres días, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS, Convocando Postores.—Toluca, México, a ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Victoria García Cardoso.—Rúbrica. 3981.—13, 16 y 21 Oct.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente No. 541/988/87, EDUARDO MONROY ZARAGOZA, promueve Inmatriculación Administrativa sobre un inmueble denominado "La Joya", ubicado en el Municipio de Santa Cruz Atizapán, Distrito de Tenango del Valle, Mex., que mide y linda: NORTE: 36.00 metros, con Raúl Rico, Pedro de la Cruz y Néstor Alonso; SUR: 36.00 metros, con Carril; ORIENTE: 80.00 metros, con Macaria Rosell Cortés; PONIENTE: 89.00 metros, con Catarino Aguilar Maya. Con superficie de 2,896.02 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango de Arista, Mex., a 21 de Septiembre de 1987. Lic. Teresa Carranco Hernández.—Rúbrica.

3977.—13, 16 y 21 Oct.

INMOBILIARIA GAMSA, S.A. DE C.V.

GRUPO INDUSTRIAL

Conforme a lo establecido por los estatutos de Inmobiliaria Gamsa, S.A. de C.V., y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 186 de demás relativos de la Ley de Sociedades Mercantiles se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 4 de Noviembre de 1987 a las 11 Hrs. en el domicilio social, ubicado en el predio denominado "La Huerta" en el Fraccionamiento La Virgen, Municipio de Metepec, Estado de México, conforme a la siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

a).—La firma de las actas celebradas, contenidas en el libro de actas de la empresa a partir de la foja No. 130 en adelante, con las siguientes fechas y órdenes del día:

Asamblea del 7 de Diciembre de 1982.—Orden del Día.

1.—Informe del Administrador Unico en relación al asunto del supuesto adeudo al Gobierno del Estado de Mexico por Derechos de autorización y registro del fraccionamiento y tomas de acuerdo al respecto

2.—Nombramiento de la persona que represente a la empresa en la solución del conflicto y determinación de sus facultades.

3.—Asuntos Generales
Asamblea del 20 de Diciembre de 1982.—Orden del Día.

PRIMERO.—Aprobación Balance al 31 de Mayo de 1982.

SEGUNDO.—Estado actual que guardan las obras de urbanización

Asamblea del 29 de Diciembre de 1983.—Orden del Día.

PRIMERO.—Aprobación Balance al 31 de Mayo de 1983.

SEGUNDO.—Petición de liquidar al personal de la empresa para contratar a personas físicas o morales en forma externa, que lleven a cabo los trabajos que requiere actualmente la empresa.
Asamblea del 6 de Febrero de 1984.—Orden del Día.

PRIMERO.—Modificación de la razón social y del objeto social de la empresa.

SEGUNDO.—Asuntos Generales.

Asamblea al 14 de Agosto de 1984.—Orden del Día.

PRIMERO.—Informe del C. Administrador de la entrega total del fraccionamiento a las autoridades municipales y estatales.

SEGUNDO.—Sentencia dictada por el Tribunal Colegiado del 2o. Circuito, en expediente No. 427/84, de la Ciudad de Toluca, Edo. de México.

TERCERO.—Posibilidad de rescindir los convenios celebrados con el H. Gobierno del Estado de México, respecto a los terrenos del Tecnológico.

CUARTO.—Reavalúos de la garantía otorgada al H. Gobierno del Estado de México, consistentes en los terrenos de la manzana X y del terreno denominado La Huerta.

QUINTO.—Informe del monto actual de las aportaciones especiales, de la tierra por vender (superficie y valor) y cartera por cobrar.

SEXTO.—Juicio de amparo, expediente No. 1200/84-3 seguido por los colonos del fraccionamiento Rancho La Virgen, en el juzgado 2o del Distrito de la ciudad de Toluca.

Asamblea del 17 de Diciembre de 1984.—Orden del Día.

PRIMERO.—Aprobación del Balance al 31 de Mayo de 1984.

SEGUNDO.—Cancelación de la garantía prendaria otorgada a los obligacionistas representados por el Ing. Ernesto del Val Calleja.

TERCERO.—Notificación de la Sentencia dictada en el Juicio de Amparo No. 1200/84-3 en la cual se le concede a los colonos el mismo.

Asamblea del 9 de Septiembre de 1985.—Orden del Día.

PRIMERO.—Informe actualizado rendido por el Sr. Isidro López Martínez, respecto de sus gestiones ante el Gobierno del Estado de México, para convenir con éste en relación al pago de los impuestos y derechos por la autorización del fraccionamiento Residencial La Virgen, en Metepec, Edo. de México, a que esta sociedad fue condenada.

SEGUNDO.—Informe actualizado rendido por el Sr. Humberto Guadarrama Velázquez, respecto al cambio de uso del suelo, que se tiene autorizado para el fraccionamiento Residencial La Virgen en Metepec, Edo. de México y que fue declarado insubsistente el 19 de Agosto de 1985.

TERCERO.—Aprobación del Balance al 31 de Mayo de 1985.

b).—Informe de las gestiones del Sr. Isidro López Martínez, sobre el asunto de los Derechos e Impuestos del Fraccionamiento La Virgen en Metepec, Edo. de México, ante la Secretaría de Finanzas del Estado de México.

c).—Firma de las Actas celebradas el 29 de Septiembre de 1986 y 30 de Octubre de 1986 con los siguientes órdenes del día.
Asamblea del 25 de Septiembre de 1986.—Orden del Día.

1o.—Demandar al promitente comprador de los lotes 1 y 4 de la Manzana L.

2o.—Designación del abogado y procedimiento a seguir para celebrar convenios y demandar rescisiones de contratos de clientes merosos. ATIENDA INSUBSISTENCIA DE PERMISO DE CAMBIO DE USO DE LA TIERRA Y EMBARGO TRABADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

3o.—Liquidación de empleados.

4o.—Aprobación del Balance al 31 de Mayo de 1986 y Aportaciones Especiales.

Asamblea del 30 de Octubre de 1986.—Orden del Día.

1o.—Aportación Especial de Capital por la suma de \$ 1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Cédula elaborada por el C.P. José Luis Grimaldo Piña.

2o.—Compromiso de los socios para hacer aportaciones especiales de Capital por la cantidad de: \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) mensuales. Cédula elaborada por el C.P. José Luis Grimaldo Piña.

3o.—Ratificación en su cargo o renuncia del Administrador Unico de la Sociedad, señor Humberto Guadarrama Velázquez.

4o.—En su caso otorgamiento de un voto de confianza al Administrador Unico.

5o.—Contratación del señor Licenciado Juan José González Galván, atendiendo la recomendación del Sr. Isidro López Martínez.

6o.—Solución de asuntos a cargo del Sr. Isidro López Martínez como apoderado del señor Francisco García Salgado y Pro-gasa.

7o.—Solución a los memorándums presentados por el Sr. Humberto Guadarrama Velázquez al Sr. Isidro López Martínez de fechas 2 de mayo, 25 de julio y 22 de septiembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, recibidos en su fecha para su estudio.

8o.—Proyecto de la Asamblea para convenir con el Gobierno del Estado de México el finiquito al pretendido cobro de Impuestos y Derechos del Fraccionamiento Residencial "La Virgen" en Metepec, Edo. de México y la correspondiente escrituración de los terrenos de "Llano Grande".

d).—Informe del Administrador Unico Sr. Humberto Guadarrama Velázquez respecto a las gestiones realizadas sobre el Cambio de Uso del Suelo del Fraccionamiento "La Virgen" en Metepec, Edo. de México.

e).—Rescisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales al Sr. Lic. Juan José González Galván.

f).—Informe del Sr. Isidro López Martínez respecto de la Auditoría a los Estados Financieros de la Empresa que encomendó al Sr. José Luis Cureño en Abril de 1987.

g).—Remoción del Comisario.

h).—Nombramiento de Comisario al C.P. José Luis Grimaldo Piña, con apoyo en la Cláusula 25a. de los Estatutos.

i).—Asuntos Generales.

Esta convocatoria deja sin efecto a la convocatoria publicada en la Gaceta del Gobierno de fecha 24 de Septiembre próximo pasado y suscrita por el Comisario de la sociedad, Lic. Gerardo López Arámburu, en virtud de haberse formulado contraviniendo los estatutos de Inmobiliaria Gamsa, S.A. de C.V., y los ordenamientos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Sr. Humberto Guadarrama Velázquez, Administrador Unico de Inmobiliaria Gamsa, S.A. de C.V.—Rúbrica.

3982.—13 Oct.

MAYWARE, S. A.

A V I S O

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MAYWARE, S. A., que tuvo lugar el día 24 de Julio pasado, acordó transformar a la empresa en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

A t e n t a m e n t e

LIC. PEDRO A. RUIZ MAZA.—Rúbrica.
Presidente.

3966.—13 Oct.

NOTARIA PUBLICA NUM. 10

TEXCOCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Los Reyes, Méx., a 6 de Octubre de 1987

C. LIC. SALVADOR LOPEZ CORTES, titular de la Notaría Pública Número DIEZ, del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, HACE SABER:

Que por escritura pública número 5157, del Volumen LXXXVI, otorgada ante Mí Fé, con fecha SEIS DE OCTUBRE DE 1987, mil novecientos ochenta y siete; se radicó la Testamentaria del señor Dr. ROBERTO MARTINEZ CUEVAS. La señora HERLINDA RAMOS DE MARTINEZ, aceptó el cargo de albacea y tanto ella como sus Coherederos o legatarios aceptaron la herencia; manifestando la Albacea que se procederá a inventariar los Bienes de la Herencia.

Lo anterior se manda publicar de acuerdo a lo establecido por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana, dos publicaciones en SIETE en SIETE días en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor Circulación en la República Mexicana.

Los Reyes Acaquilpan Municipio de la Paz, Estado de México a 6 de octubre de 1987.

A T E N T A M E N T E .

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ
LIC. SALVADOR LOPEZ CORTES.—Rúbrica.

3967.—3 y 22 Oct.

NOTARIA PUBLICA NUM. 9

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 8,232 de octubre primero de mil novecientos ochenta y siete, se radicó ante mí la sucesión testamentaria de MARIA GUADALUPE MARTINEZ MORENO; manifestando ALVARO RENE HUITRON LOZANO que reconoce sus derechos hereditarios, acepta la herencia y como Albacea procede a la formulación de inventarios.

Lic. Teodoro Sandoval Valdés, Notario No. 9 de Toluca, Méx.—Rúbrica.

Para su publicación de 7 en 7 días.

3974.—13 y 22 Oct.

RIVSA, S. A.

Naucalpan, Méx.

La Asamblea General Extraordinaria de accionistas de RIVSA, S. A., acordó transformar la Sociedad Anónima de Capital Variable.

Se publica dicho acuerdo, para cumplir con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

3975.—13 Oct.

"FONDO DE AYUDA MUTUA PARA RETIROS Y

DEFUNCION DEL PERSONAL A SUELDO POR

HORA DE FORD MOTOR COMPANY",

ASOCIACION CIVIL.

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.

AVISO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE

ASOCIACION CIVIL

Por Escritura Pública número veintidos mil ochocientos cuarenta y nueve de fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, pasada ante el Licenciado Víctor Manuel Salas Cardoso, Notario Número Cinco de la Ciudad de Cuautitlán, Estado de México, quedó Protocolizada el Acta del Cuarto Congreso Ordinario de la Asociación Civil denominada "FONDO DE AYUDA MUTUA PARA RETIROS Y DEFUNCION DEL PERSONAL A SUELDO POR HORA DE FORD MOTOR COMPANY", ASOCIACION CIVIL, en la que se acordó por unanimidad la Disolución anticipada de la Asociación, así como la liquidación de la misma y el nombramiento de liquidadores, conferido a favor de los señores Herminio Núñez Navarro, Francisco Mejía Ferrusca, Fernando Luna Urbán, Antonio Díaz Navarro, y David Soriano Nieves.

Herminio Núñez Navarro.—Francisco Mejía Ferrusca.—Fernando Luna Urbán.—Antonio Díaz Navarro.—David Soriano Nieves.—Rúbricas.—Liquidadores. 3697.—22 Sept. 10., y 13 Oct.

CONTROL AMBIENTAL, MANEJO DE

MATERIALES, S.A.

NAUCALPAN, MEX.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el día 23 del próximo mes de Octubre a las 18:00 horas, en su domicilio social ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 40 despacho 503, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1o. Informe del Gerente de la Sociedad incluyendo estados financieros, cortados al 30 de Junio de 1987.
- 2o. Modificación del régimen de Administración de la Sociedad, a un Administrador Unico.
- 3o. Otorgamiento de poderes y revocación de los anteriores.
- 4o. Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas la necesidad estatutaria de depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en la forma autorizada por los propios estatutos cuando menos con 24 horas de anticipación, para obtener su tarjeta de admisión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 30 de Septiembre de 1987.—El Comisario, Sr. Jaime Fainstein D.—Rúbrica.
3930.—8, 9 y 13 Oct.

"LA RIQUEZA NO ES SIEMPRE UN BUEN AMIGO; PERO UN VERDADERO AMIGO ES SIEMPRE UNA RIQUEZA". Proverbio Árabe.